



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 2 de marzo de 2009  
Núm. 41

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

### Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 1

#### Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

Anuncio ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León ..... 3

Ponferrada ..... 3

Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones

Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada ..... 6

Soto y Amio ..... 6

Riello ..... 6

Santovenia de la Valdorcina ..... 6

Garrafe de Torío ..... 7

Laguna de Negrillos ..... 7

#### Juntas Vecinales

Santa María de Ordás ..... 7

Villapodambre ..... 8

Villaverde de Abajo ..... 8

Valderilla de Torío ..... 8

Zambrancinos del Páramo ..... 8

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Oficina Territorial de Trabajo ..... 8

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio ..... 14

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas ..... 14

#### Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas ..... 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada ..... 15

Número uno de Villablino ..... 16

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León ..... 16

Número dos de León ..... 18

Número tres de León ..... 18

Número uno de Ponferrada ..... 19

Número dos de Ponferrada ..... 22

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Presa de Regueras de Arriba y de Abajo ..... 24

Presa de El Moro ..... 24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos o no automáticos, relativo a la confección de planeamiento urbanístico relativos a los Ayuntamientos de Sabero, Santas Martas, Pajares de los Oteros, Roperuelos del Páramo y Valdevimbre.

1. Poder Adjudicador:
  - a) Organismo: Diputación de León
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio
  - c) Número de expediente: 414/08
2. Objeto del contrato:
  - a) Contratación del servicio de confección de planeamiento urbanístico relativo a los Ayuntamientos de Sabero, Santas Martas, Pajares de los Oteros, Roperuelos del Páramo y Valdevimbre.
  - b) Plazo de ejecución: 36 meses.



## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos y sujeta a regulación armonizada.

## 4. Presupuesto del contrato:

En cifra: 248.263,80 € + 16 % IVA. = 287.986 €.

Lotes	Municipios	Presupuesto		Garantía provisional
Lote I	Sabero	60.818,96 €	+	2.116,50 €
Lote II	Santas Martas	44.549,14 €	16%	1.550,31 €
Lote III	Pajares de los Oteros	45.620,69 €	de	1.587,60 €
Lote IV	Roperuelos del Páramo	36.409,49 €	IVA	1.267,05 €
Lote V	Valdevimbre	60.865,52 €		2.118,12 €
		248.263,80 €		8.639,58 €

## 5. Garantía provisional:

Ver cuadro del punto anterior, 4.

## 6. Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración automática:

Oferta: 51 puntos.

El resultado de la puntuación vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

P = Puntuación.

Bo = Baja ofertada en tanto por uno.

P = (51 / 0,10) x Bo si Bo &lt; 0,10

P = 51 si Bo ≥ 0,10

Criterios de valoración no automática.

Calidad del documento y mejoras al pliego: 39 puntos.

Para su valoración, los licitadores presentarán junto con la memoria mencionada un apartado epigrafiado "Calidad del documento y mejoras al pliego", con una extensión no superior a tres hojas (formato DIN-A4 por una cara), en la que se realizará una propuesta sobre la calidad que se pretende dar al documento, tanto en cuanto a presentación como a su contenido, y las mejoras que se proponen al pliego.

Para valorar la calidad del documento final se podrán acompañar modelos de planos, ordenanzas, fichas, etc.

En cuanto a la calidad se tendrá en cuenta:

1. La calidad de los planos, en cuanto a la información que incorporan y la forma de representarla.

2. Calidad de las fichas, tanto por su presentación como por el contenido de las mismas.

3. Calidad del documento escrito, memoria y ordenanzas principalmente, por su desarrollo metodológico, estructuración y claridad.

4. Calidad técnica de la documentación adicional que aporte.

Se consideraran mejoras, entre otras cuestiones, toda aquella documentación en forma de planos, fichas o similar que se comprometa a elaborar el equipo redactor y que no figure en este Pliego.

En cuanto a las mejoras se valorarán:

1. La incorporación de información y datos a mayores, tanto en los planos como en la documentación escrita (ordenanzas, fichas...).

2. La confección de esquemas, tablas, etc. no exigidos en los Pliegos y que ayuden a una mejor comprensión e interpretación del documento.

3. El establecimiento de un régimen de contactos y visitas, durante la redacción del documento, con el Ayuntamiento y las demás Administraciones implicadas, superior al establecido en el Pliego y que facilite el flujo de información necesario para conocer la realidad y las expectativas del Ayuntamiento.

4. El posible establecimiento de formas de colaboración con el Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación de las Normas Urbanísticas.

5. La confección de planos con información adicional no exigida en el Pliego.

6. La elaboración de nuevas fichas con información adicional no exigida en el Pliego.

Plan metodológico: 10 puntos.

Para su valoración, los licitadores presentarán en una memoria en formato DIN-A4 por una cara, un apartado epigrafiado "Plan metodológico", de una extensión no superior a tres hojas, donde se establezca el planteamiento metodológico para la ejecución y desarrollo del trabajo, y detallando asimismo la organización técnica reflejada mediante:

a) Esquema de la organización prevista que relacionen las actividades concretas con el personal del equipo, así como las relaciones de coordinación interna.

b) Organización del trabajo en el tiempo.

## 7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es/ciudadanos/perfildelcontratante](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/perfildelcontratante).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

## 8. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

## 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 6 de abril de 2009

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 21 de abril de 2009.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones de la Diputación de León.

## 11. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

## 12. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

13. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 24 de febrero de 2008.

León, 24 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1715

112,80 euros

## Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León para el ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 18 de diciembre del año 2008, y expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, tal como determina el apartado 1 del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo y el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se inserta el citado Presupuesto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado, tal como se señala en las disposiciones anteriormente reseñadas.

## Resumen general

## INGRESOS

Concepto	Denominación	2009
3	Tasas y otros ingresos	100,00
4	Transferencias corrientes	2.400.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.900,00
Total		2.420.000,00

## GASTOS

Capítulo Funcional	Económica	Denominación	2009
513	1	Gastos de Personal	100,00
513	2	Gastos de Bienes corrientes y Servicios	2.419.900,00
Total			2.420.000,00

Contra el presente acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León para el año 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, de conformidad con lo establecido en los arts. 171.1 del mencionado R.D.L. 2/2004 y 23 del R.D. 500/1990, en la forma y plazos que establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 20 de febrero de 2009.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 1740

## Administración Local

### Ayuntamientos

## LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Chang Long Internacional China, S.L., para bazar en avenida José Aguado, 14-18-Expte nº 227/08 de Establecimientos.

-A doña Lorena Pérez León, para gimnasio, en calle Padre Arintero, 2- Expte nº 338/08 de Establecimientos.

-A Kutxa-Caja de Ahorros Guipúzcoa San Sebastián, para agencia bancaria, en avenida Padre Isla, 42- Expte nº 444/08 de Establecimientos.

-Don Celestino Rey Martínez, para carnicería-salchichería en calle Peña Labra, 2-Expte nº 625/08 de Establecimientos

-A JC Decaux España, S.L.U., para almacén y mantenimiento de mobiliario urbano, en calle Santo Tirso, 30-Expte nº 722/08 de Establecimientos.

León, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

1528 16,00 euros

\* \* \*

I. Entidad adjudicadora.

-Organismo: Ayuntamiento de León.

-Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

## 2. Objeto del contrato.

-Descripción del objeto: Proyecto de reforma y adecuación de diversos espacios verdes del municipio de León, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

-Lugar de ejecución: Municipio de León.

-Plazo de ejecución: Nueve meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.624.819,96 € + 259.971,18 € de IVA = 1.884.791,14 € (IVA incluido). Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y un euros, con catorce céntimos de euro.

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (81.241,00 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

-Entidad: Ayuntamiento de León.

-Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

-Localidad y código postal: León 24071.

-Teléfono: 987 895 500.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

-Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

-Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	02	d
G	06	d
K	06	c

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales (planta tercera) del edificio central del Ayuntamiento de León, en horario de 9 a 14 horas, sito en avenida Ordoño II, 10, 24071 de León.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

## 10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 20 puntos.

a.2.2. Control externo: 10.

a.3.3. Actuaciones complementarias: 10.

León, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1588 50,40 euros

## PONFERRADA

El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, aprobó las siguientes:

"Bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de festejos. Ejercicio 2009. Su aprobación.- Por la Presidencia se da cuenta de las referidas bases, cuyo contenido literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2009**

El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar las actividades festivas en los pueblos y barrios del municipio, entiende que es conveniente apoyar a través del Patronato Municipal de Fiestas económicamente, a las Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales, que con motivo de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio y en su ámbito competencial organicen dichos eventos.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

Colaborar mediante apoyo financiero con los organizadores de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio, a los efectos de mantener vivas las tradiciones festivas de los mismos, regulando el procedimiento de tramitación y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, su otorgamiento y condiciones para su concesión.

*Segunda.- Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de (30.000 €) treinta mil euros, con cargo a la partida presupuestaria 4541.48900 del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, del ejercicio económico 2009. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

*Tercera.- Beneficiarios.*

3.1.- Podrán optar a estas subvenciones las Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que no hayan recibido otras subvenciones del Patronato Municipal de Fiestas en el año 2009, con la misma finalidad.

3.2.- Si en un mismo barrio coinciden una Junta Vecinal o Alcaldía de Barrio, con una Asociación de Vecinos o Cultural, la subvención se otorgará a quienes hayan sido autorizados por el Ayuntamiento para la organización de los festejos. La solicitud de los festejos la puede realizar una Comisión de Fiestas constituida al efecto, siempre que la petición de la autorización venga firmada por los representantes legales de los destinatarios de la subvención.

3.3.- Las subvenciones podrán solicitarse para la contratación de:

- a) Orquestas
- b) Charangas
- c) Infraestructura en material de festejos
- d) Seguros de responsabilidad civil
- e) Otras actividades festivas

*4.- Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se formularán para la realización de actividades festivas tradicionales en cada barrio o pueblo del Municipio, mediante instancia dirigida a la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actuaciones previstas, con presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad y el importe de la subvención solicitado. (Se adjunta modelo en Anexo I).

b) Certificado expedido por el Secretario de la asociación (sólo en el caso de asociaciones) sobre el número de socios de la misma a

la fecha de la solicitud y sobre las personas que integran la Junta Directiva vigente en el momento de la solicitud.

c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada y Hacienda en los términos del art. 170 de la L.R.H.L. (Se autorizará al Ayuntamiento para que recabe datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda).

d) Autorización municipal para la realización de los festejos. (Si los actos festivos son posteriores a la convocatoria, se acreditarán en el plazo de solicitud del pago de la subvención con el resto de la documentación, establecida en la base octava).

*Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*6.- Criterios de valoración de las solicitudes.*

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite máximo las siguientes cuantías:

A) Asociaciones de Vecinos o Culturales de mayor población y con más tradición festiva como: Compostilla, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, La Placa y S. Antonio-Zona Alta, o las Juntas Vecinales que representen a los citados ámbitos de población y aquellos otros con población superior a 1.000 habitantes: hasta 1.500 euros.

B) Núcleos de población entre 500 y 1.000 habitantes: hasta 1.200 euros.

C) Resto de poblaciones de hasta 500 habitantes y otras Asociaciones de Vecinos o Culturales, no incluidos en el apartado A): hasta 1.000 euros.

*7.- Tramitación de los expedientes:*

La tramitación de los expedientes constará de dos fases: instrucción y resolución.

7.1.- Instrucción: Comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

a) Órgano unipersonal: Formado por un Técnico, que será el Secretario del Patronato que realizará las funciones de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la convocatoria para obtener la condición de beneficiarios, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes

b) Órgano colegiado: Evaluadas las solicitudes se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, que estará formado por la Presidencia del Patronato, actuando como vocales un representante de cada partido político con representación municipal, un miembro de la Comisión de Fiestas, designado de entre los mismos, un Técnico de Administración General, la Interventora Municipal y, como Secretario, el del Patronato o funcionario en quien delegue, quien formulará la propuesta de resolución provisional, con notificación a los interesados excluidos o no, en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de diez días para alegaciones, y expirado el mismo, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

7.2.- Resolución: La competencia para resolver corresponde a la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas (art. 11 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato), quien resolverá en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos. La resolución comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

Contra la resolución que se notifique se podrá interponer postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

*Octava.- Justificación de la subvención.*

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al de la festividad autorizada por el Ayuntamiento y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso, la documentación que se relaciona y con los requisitos que se indican:

- a) Memoria detallada de la realización de la actividad recogida en el proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos, que puede ser sustituida por el programa que se edite de los festejos.
- b) Certificado del Secretario de la entidad o asociación, que acredite que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.
- c) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá como mínimo el siguiente contenido: Facturas por importe del 200% de la subvención concedida, y entre ellas necesariamente el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil de las Fiestas y del pago a la Sociedad General de Autores, y que deberá contener los siguientes requisitos:
  - a. Ser originales.
  - b. Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
  - c. Número de factura y serie en su caso.
  - d. Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.
  - e) Contener el NIF del proveedor; nombre y apellidos, nombre comercial y fecha concretas.
  - f) Reflejar el IVA o su exención.
  - g) Contener el sello de pagado o, en su caso, recibido, con las mismas características de la factura.
- g) Justificante del patrocinio de la actividad por el Patronato Municipal de Fiestas en los términos que se expresan en la base novena (Publicidad).

El pago de la subvención se realizará después de acreditar la justificación de la subvención, aportando a la solicitud del pago la documentación reseñada en esta cláusula. La no-presentación en plazo de los justificantes dará lugar a su declaración como extemporánea y originará la pérdida de la subvención otorgada.

*Novena.- Publicidad.*

Conforme al artículo 18 de la L.G.S, las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

Los beneficiarios de la subvención en la publicidad de las actividades festivas subvencionadas objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y 31 del R.D. 887/2006, deberán hacer constar expresamente el patrocinio del Patronato Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión de carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

*Décima.- Responsabilidades.*

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida, y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y siguientes de la O.G.S. del Ayuntamiento de Ponferrada, y 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

*Undécima.- Control financiero. Infracciones y sanciones.*

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones, y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss., de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

PROYECTO MEMORIA PARA PRESENTAR AL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS EN LOS BARRIOS Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA

- 1.- Datos de la asociación, Alcaldía de barrio o Junta Vecinal.  
D. ...., con DNI ..... en calidad de ..... de la entidad ....., CIF ....., con domicilio en la localidad de ..... dirección ..... y tño .....
- 2.- Breve descripción de los fines y actividades de la entidad solicitante:  
.....
- 3.- Justificación del proyecto (por qué existe la necesidad de llevarlo a cabo).  
.....
- 4.- Descripción de las actividades a realizar y objetivos que se pretenden conseguir con el proyecto:  
.....
- 5.- Calendario de realización, con fechas estimadas de inicio y fin:  
.....
- 6.- Presupuesto de gastos desglosado por conceptos y plan de financiación (ingresos).

GASTOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Compra de material	.....
Alquileres	.....
Transportes	.....
Suministros	.....
Servicios profesionales	.....
Orquestas	.....
Otros	.....
Gastos totales	.....

INGRESOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Aportación de la Asociación, Alcaldía de Barrio o Junta Vecinal	.....
Aportación de los socios	.....
Aportación voluntaria de vecinos	.....
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada	.....
Subvención solicitada a otras administraciones	.....
Subvención solicitada a otras entidades	.....
Ingresos por publicidad	.....
Otros ingresos	.....
Ingresos totales	.....

En Ponferrada, a ....., de ..... de 2009

Firma de responsable y sello.

**INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2009**

Nombre: ..... Apellidos .....  
 NIF: ..... Teléfono .....  
 Domicilio a efecto de notificaciones .....  
 Actuando en nombre y representación de: .....  
 Representación que ostenta: .....  
 Nombre de la Entidad que representa .....  
 CIF: .....

Que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... de fecha ..... de ..... de 2009, se publican las bases de la convocatoria pública de subvenciones aprobada por el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, para la organización de las fiestas en los barrios y pueblos del Municipio, en el ejercicio 2009.

Que dentro del plazo establecido al efecto, adjunta con la presente solicitud la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actuaciones previstas, con presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad, y el importe de la subvención solicitada (Anexo I de la convocatoria).

b) Certificado expedido por el Secretario de la asociación (sólo en el caso de asociaciones) sobre el número de socios de la misma a la fecha de la solicitud y sobre las personas que integran la Junta Directiva vigente en el momento de la solicitud.

c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada y Hacienda en los términos del art. 170 de la L.R.H.L. (autorización al Ayuntamiento para que recabe datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda).

d) Autorización municipal para la realización de los Festejos. (Si los actos festivos son posteriores a la convocatoria, se acreditarán en el plazo de solicitud del pago de la subvención con el resto de la documentación, establecida en la base octava).

Por lo expuesto,  
 Solicita la admisión del presente escrito con su documentación y, se proceda a la concesión de la subvención que proceda".

Ponferrada, ..... de ..... de 2009  
 Sr<sup>a</sup> Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas. Ponferrada.

Ponferrada, 23 de febrero de 2009.—La Presidenta del Patronato,  
 M<sup>a</sup>. Concepción Crespo Marqués. 1648

**CONSORCIO PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA**

El Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión de su Consejo General celebrada el día 20 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2009, así como sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo exigido en el art. 169 TRLRHL en relación con el art. 20.1 del RD 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Consejo General las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, a 20 de febrero de 2009.—El Presidente, Carlos López Riesco. 1673

**SOTO Y AMÍO**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de febrero de 2009, la siguiente documentación:

—Proyecto técnico de la obra "Renovación red de distribución de agua y de paseo La Magdalena-Garaño", del Fondo Estatal de Inversión Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1567

4,60 euros

**RIELLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones, el siguiente expediente:

1.-Licencia ambiental.

Parque Eólico Valdesamario.

Don Rafael Antonio González Sánchez.

Avda. de San Luis, n.º 77.

28033 Madrid.

En representación de Energías Especiales del Alto Ulla, S.A.

NIF:A-83195438.

Riello, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez.

1699

24,00 euros

\* \* \*

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2009 los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones:

1.-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2009.

2.-Padrón tasa de alcantarillado 2009.

3.-Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 1<sup>o</sup>/s/2008.

4.-Padrón tasa suministro domiciliario de agua potable 2<sup>o</sup>/s/2008.

Riello, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez.

1694

2,40 euros

**SANTOVENIA DE LA VALDONCINA**

Don Luis Javier García Morán, en nombre y representación de Excavaciones y Transporte Garmo S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Almacén de vehículos industriales", con emplazamiento en Parcela M-46 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina, 2ª Fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1584

14,40 euros

Don Juan Carlos Pulgar Rodríguez, en nombre y representación de Asprona-León, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Almacén y oficinas de empresa gestora de aceite vegetal usado", con emplazamiento en Camino Antimio nº 42, de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1585

13,60 euros

### GARRAFE DE TORIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009 por el Pleno municipal, en sesión de 16 de febrero de 2009, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de personal	298.300,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	328.800,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	140.300,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	223.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	594.050,00
Total	1.584.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos	308.100,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	188.200,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	42.412,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	182.958,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	4.050,00
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de capital	858.730,00
Total	1.584.450,00

#### Plantilla de personal

##### A) Funcionarios de carrera

1. Secretario-Interventor, Grupo A, Subgrupo A2, Complemento destino nivel 26. Cubierta en propiedad.

2. Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de destino nivel 18. Cubierta en propiedad

3. Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Complemento de destino nivel 18. Pendiente de cubrir. Oferta de empleo 2009.

4. Operario de servicios múltiples, Antiguo Grupo E, Complemento de destino nivel 12. Cubierta en propiedad.

##### B) Personal laboral temporal

1.- Plaza de Técnico urbanista. Titulación: Arquitecto técnico. Actualmente cubierta mediante contrato indefinido.

2.- Tres plazas de jardineros. Certificado de escolaridad. Contratos temporales de duración determinada, mediante subvenciones del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

3.- Una plaza de Auxiliar administrativo. Titulación: Graduado escolar o en ESO. Contrato temporal de duración determinada, mediante subvención del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

4. Una plaza técnica de "nuevos yacimientos de empleo" del Ectl. A cubrir mediante contrato de duración determinada.

Total de plazas de funcionarios: 4

Total de plazas de personal laboral: 6

Total de plazas de personal del Ayuntamiento: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garrafe de Torio, 17 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 1555

### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de febrero de 2009, se aprobaron los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de la obra: Renovación de la red de abastecimiento —varias calles— en Laguna de Negrillos, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 185.594,15 €, redactado por la Arquitecta doña Belén Caverro Peláez.

2.- Proyecto de la obra: Ejecución aliviadero en red de saneamiento —dos calles— en Laguna de Negrillos, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 36.329,70 €, redactado por la Arquitecta doña Belén Caverro Peláez.

3.- Proyecto de: Sellado vertedero en Laguna de Negrillos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 399.397,33, redactado por Celiac-Ingeniería Integral S.L.; a petición de la Junta de Castilla y León.

Dichos proyectos se exponen al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, considerándose definitivamente aprobados de no presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Laguna de Negrillos, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

1473

4,80 euros

### Juntas Vecinales

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Santa María de Ordás, 19 de enero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Roberto Álvarez Álvarez.

496

3,00 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de

Santa María de Ordás, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María de Ordás, 19 de enero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Roberto Álvarez Álvarez.

495

3,00 euros

#### VILLODAMBRE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Villapodambre, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villapodambre, 16 de enero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Regino Lisardo Biñuela Blanco.

498

3,00 euros

#### VILLVERDE DE ABAJO

La Junta Vecinal de Villaverde de Abajo (León), en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2008, adoptó por unanimidad acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de la recaudación en periodos voluntario y ejecutivo de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, con las condiciones y alcance establecidos en la ordenanza aprobada a tal efecto por la mencionada entidad provincial.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica para general conocimiento.

León, 13 de febrero de 2009.—El Presidente, Leonides Ordás Morán.

1347

3,00 euros

#### VALDERILLA DE TORIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Valderilla de Torio, 20 de febrero de 2009.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Pilar González Callejas.

1591

#### ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008, el cual ha

permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242, de fecha 19 de diciembre de 2008, sin que durante dicho periodo se hayan formulado reclamaciones al mismo.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.800,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.700,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.000,00
Total ingresos	27.000,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	11.450,00
Cap. 3.- Gastos financieros	300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	11.500,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.750,00
Total gastos	27.000,00

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Zambroncinos del Páramo, 20 de enero de 2009.—El Presidente, (ilegible). 1571

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector para establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados de León, años 2006-2007 y 2008 (código 240080-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995); Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n<sup>o</sup> 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,



Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 16 de febrero de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN. - AÑOS 2006-2007 Y 2008

Capítulo I.- Disposiciones generales.

**Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.**- El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas consideradas como tales en el artículo siguiente, y el personal dependiente de las mismas.

**Artículo 2º.- Ámbito funcional.**- Hasta que, bien a nivel nacional o provincial, no exista una especificación determinada y no obstante la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de mayo de 1997, Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, y a los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta.

**Artículo 3º.- Vigencia, Duración y Denuncia.**- El convenio entrará en vigor el día 1 de enero 2006 y su finalización será el día 31 de diciembre de 2008. De esta forma, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero 2006 y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

**Artículo 4º.- Absorción y compensación.**- Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual.

Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa mediante mejora voluntaria de sueldos o salarios (mediante primas o pluses, gratificaciones y beneficios voluntarios o mediante conceptos equivalentes o análogos).

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si globalmente considerados superan el nivel total de estos.

**Artículo 5º.- Condiciones más beneficiosas.**- Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio de forma que, en ningún caso, implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Capítulo II.- Otras condiciones de trabajo

**Artículo 6º.- Jornada de Trabajo.**- La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas para cada uno de los años de vigencia del convenio.

**Artículo 7º.- Vacaciones.**- Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, preferentemente, de mayo a octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre Empresa y trabajadores cualquier otro período vacacional.

**Artículo 8º.- Excedencia.**- Con independencia de lo que recoge el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando que, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

**Artículo 9º.- Promoción interna.**- En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de ser-

vicios, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

**Artículo 10º.- Turnos de trabajo.**- Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

**Artículo 11º.- Contratos formativos.**

1. El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. Mediante convenio colectivo de ámbito estatal o, en su defecto, en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior, se podrán determinar los puestos de trabajo, grupos, niveles o categorías profesionales objeto de este contrato.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

d) Salvo lo dispuesto en convenio colectivo, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión del título de grado medio, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión del título de grado superior.

e) La retribución de Trabajador será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 65 o 80% durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

f) Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

2. El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas.

El límite máximo de edad será de veinticuatro años cuando el contrato se concierte con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas de escuelas taller y casas de oficios.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas de talleres de empleo o se trate de personas con discapacidad.

b) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años. Cuando se celebre por un plazo inferior al máximo establecido en el párrafo anterior, podrá prorrogarse antes de su terminación por acuerdo entre las partes, una o más veces, por períodos no inferiores a seis meses, sin que el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder el referido plazo máximo.

c) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No podrán celebrarse contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

d) El tiempo dedicado a la formación teórica dependerá de las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y del número de horas establecido para el módulo formativo adecuado a dicho puesto u oficio, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 15 por 100 de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal.

Respetando el límite anterior, los convenios colectivos podrán establecer el tiempo dedicado a la formación teórica y su distribución, estableciendo, en su caso, el régimen de alternancia o concentración del mismo respecto al tiempo de trabajo efectivo.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la Administración Pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso, la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

e) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

f) A la finalización del contrato, el Empresario deberá entregar al Trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de formación práctica adquirida. El Trabajador podrá solicitar a la Administración Pública competente que, previas las pruebas necesarias, le expida el correspondiente certificado de profesionalidad.

g) La retribución del Trabajador contratado, de 18 o más años, será del 80% y 95% del salario correspondiente al ayudante durante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato.

h) La acción protectora de Seguridad Social del Trabajador contratado para la formación comprenderá, como contingencias, situaciones protegibles y prestaciones, las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la asistencia sanitaria en los casos de enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivadas de riesgos comunes y por maternidad, y las pensiones. Asimismo, se tendrá derecho a la cobertura del fondo de garantía salarial.

i) En el supuesto de que el Trabajador continuase en la empresa al término del contrato se estará a lo establecido en el apartado I, párrafo f), de este artículo.

j) El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

#### Artículo 12º.- Contratos de duración determinada.

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga, sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos será de un día por cada mes trabajado.

#### Capítulo III. Condiciones económicas.

Artículo 13º.- *Del salario.*- El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, dentro del mes devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

Artículo 14º.- *Salario base.*- El salario base, para cada uno de los años de vigencia, 2006-2007-2008, será el especificado por categorías en las tablas salariales anexas.

Atrasos: Habida cuenta la importancia de la retroactividad salarial generada, las empresas podrán abonar los atrasos generados a los trabajadores, en el plazo de seis meses desde la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 15º.- *Antigüedad.*- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5%, y 5 quinquenios del 10%.

Artículo 16º.- *Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.*- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puestos de trabajo en alguna de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radiodiagnóstico.
- Radioterapia.
- Hemodiálisis.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, solo se percibirá el Plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá, única y exclusivamente, mientras el trabajador desempeñe, efectivamente, la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

Artículo 17º.- *Complemento de trabajo nocturno.*- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho período. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para el horario nocturno fijo.

Artículo 18º.- *Plus de asistencia.*- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 25,62 € en el año 2006; 26,90 € en el año 2007 y 28,25 € en el año 2008, mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

Artículo 19º.- Se establece un suplido de 1,11 € en el año 2006; 1,17 € en el año 2007 y 1,23 € en el año 2008, por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tengan jornada partida.

Artículo 20º.- *Gratificaciones extraordinarias.*- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán con carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de diciembre: Se abonará antes del 15 de diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de julio.

Artículo 21º.- *Cláusula de descuelgue.*- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente

cientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificación de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de des-cuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria, quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### Capítulo IV.- Garantías sindicales.

**Artículo 22º.- Garantías sindicales.-** Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

**Artículo 23º.- Horas sindicales.-** Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior podrá prorratearse igualmente con los Delegados Sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien Delegados de Personal, bien Comité de Empresa.

Así mismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los Representantes de Personal y Delegados Sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

#### Capítulo V.- Seguridad e higiene en el trabajo.

**Artículo 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo.-** Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general vigente.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

**Artículo 25º.- Ropa de trabajo.-** Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal, las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

**Artículo 26º.- Jubilación especial a los 64 años.-** Habiendo examinado los posibles efectos positivos sobre el empleo que es susceptible de generar el establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores, al

cumplir los 64 años de edad, y la simultánea contratación por parte de las empresas de desempleados registrados en las Oficinas de Empleo en número igual al de jubilaciones anticipadas que se pacten por cualesquiera de las modalidades de contrato vigentes en la actualidad, excepto las contrataciones a tiempo parcial, con un periodo mínimo de duración no inferior al año.

Dicho sistema de jubilación y consiguiente contratación se llevará a cabo aplicándose la normativa prevista en el Decreto 1194/85 de 17 de julio.

#### Artículo 27º.- Jubilación parcial y contrato de relevo.

Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 75, conforme al citado artículo 166, y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el 85 por 100 cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 166.2.c) de la Ley General de la Seguridad Social.

La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial.

La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.

El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

b) Salvo cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o, como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por periodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

c) Salvo cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En los supuestos en que, debido a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo que vaya a desarrollar el relevista no pueda ser el mismo o uno similar que el del jubilado parcial, deberá existir una correspondencia

entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el artículo 166.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social.

**Artículo 28º.- Incapacidad temporal.-** En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

**Artículo 29º.- Formación.-** Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones, que en materia de formación, se regulan en el Subsistema Profesional de Formación Continua (R.D. 1046/2003), o disposiciones que lo sustituyan.

**Artículo 30º.- Principio de igualdad.-** Ambas partes se comprometen a velar por la igualdad de retribuciones para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de la Constitución Española.

**Artículo 31º.- Principio de no discriminación.-** Las partes firmantes de este Convenio, se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

**Artículo 32º.- Planes de Igualdad.**

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

**Artículo 33º.- Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.**

1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

**Capítulo VI.- Disposiciones finales.**

**Primera.- Comisión Paritaria.-** Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores; D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Gómez y D. Máximo Ferrero Llamazares, por U.G.T., y un representante de esta Central Sindical; D<sup>a</sup>. Gloria Barrigón Martínez y D. Javier Carro Coca, por C.C.O.O. y un representante de esta Central Sindical, y

por los Empresarios, D. Jesús Fernández García y D. Santiago Burguete Azcárate y dos representantes de la Asociación Empresarial Provincial de Centros de Hospitalización Privada de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (FELE).

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León, a 23 de enero de 2009.

ANEXO I - TABLAS SALARIALES 2006

	Salario mes	Salario anual
<b>Grupo A) Personal directivo</b>		
Director/a Médico/a	1.109,44	15.532,17
Director/a Administrativo/a	1.109,44	15.532,17
Subdirector/a Médico/a	1.075,56	15.057,80
Subdirector/a Administrativo/a	1.075,56	15.057,80
<b>Grupo B) Personal sanitario</b>		
Titulados/as superiores		
Médico/a Jefe/a de Departamento	989,63	13.854,75
Médico/a Jefe/a de Servicios	940,40	13.165,61
Médico/a Jefe/a Clínico	907,96	12.711,38
Médico/a Residente o Interno	802,08	11.229,18
Médico/a de Guardia	907,96	12.711,38
Farmacéutico/a y Odontólogo/a	882,27	12.351,82
Titulados/as de grado medio		
Jefe/a de Enfermería.	795,06	11.130,84
Subjefe/a de Enfermería	772,09	10.809,20
Supervisor/a de Enfermería	772,09	10.809,20
D.U.E, Enfermeras/os, Practicantes y Matronas	748,01	10.472,13
Fisioterapeutas	748,01	10.472,13
Terapia Ocupacional	723,17	10.124,33
No titulados/as		
Maestro/a de Logofonía	729,75	10.216,50
Maestro/a de Sordos	729,75	10.216,50
Monitor de Logofonía	683,05	9.562,64
Monitor/a de Sordos	683,05	9.562,64
Monitor/a Ocupacional	683,05	9.562,64
Monitor/a de Educación Física	683,05	9.562,64
Auxiliar Sanitario/a	631,54	8.841,61
Auxiliares Sanitarios/as Especializados/as	631,54	8.841,61
Puericultores/as	631,54	8.841,61
Auxiliar de Clínica	631,54	8.841,61
Sanitarios/as	631,54	8.841,61
Técnico/a en Rayos "X"	631,54	8.841,61
Técnico/a en Medicina Nuclear	631,54	8.841,61
Técnico/a en Laboratorio. Análisis Clínicos	631,54	8.841,61
<b>Grupo C) Personal técnico no sanitario</b>		
Titulados/as superiores		
Letrado/a, Asesor/a Jurídico, Arquitecto/a, Físico/a y Químico/a	835,03	11.690,47
Titulados de grado medio		
Titulado/a Mercantil, Ingeniero/a Técnico, Maestro/a Nacional, Graduado/a Social, Asistente/a Social, Profesor/a de Educac.Fis.	750,99	10.513,88
<b>Grupo D) Personal administrativo</b>		
Administrador/a	977,31	13.682,32
Jefe/a de Sección	963,73	13.492,25
Jefe/a de Negociado	914,6	12.804,44
Oficial Administrativo/a	686,14	9.606,01
Auxiliar Administrativo/a	622,97	8.721,51
<b>Grupo E) Personal subalterno</b>		
Conserje	683,07	9.562,94
Ordenanza	605,92	8.482,93
Portero/a	605,92	8.482,93
Vigilante nocturno	614,45	8.602,29
<b>Grupo F) Personal de servicios generales</b>		
Jefe/a de Cocina	727,17	10.180,34

	Salario mes	Salario anual
Cocinero/a	648,61	9.080,48
Ayudante de Cocina	631,54	8.841,61
Pinche de Cocina	605,92	8.482,93
Camarero/a	605,92	8.482,93
Fregador/a	605,92	8.482,93
Encargado/a o Jefe/a de Almacén-Economato	660,46	9.246,45
Encargado/a o Jefe/a de Lavadero, Ropero, Plancha	660,46	9.246,45
Telefonista (más de 50 teléfonos)	631,54	8.841,61
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	605,92	8.482,93
Cortadoras/es, Costureras/os, Planchadoras/es,	605,92	8.482,93
Limpiadoras/es, Lavandera/o		
Grupo G) Personal de oficios varios		
Jefe/a de Taller	699,80	9.797,26
Electricista	648,61	9.080,48
Calefactor/a, Fontanero/a, Conductor/a de 1ª	648,61	9.080,48
Albañil, Carpintero/a, Pintor/a	648,61	9.080,48
Conductor/a de 2ª, Jardiner/a, Peluquero/a-Barbero/a	628,78	8.802,95
Ayudante de Oficios. Peón	600,52	8.407,22
Maquinista de Lavadero	621,54	8.701,52

\* \* \*

## ANEXO I - TABLA SALARIAL 2007

	Salario mes	Salario anual
Grupo A) Personal directivo		
Director/a Médico/a	1.164,91	16.308,78
Director/a Administrativo/a	1.164,91	16.308,78
Subdirector/a Médico/a	1.129,33	15.810,69
Subdirector/a Administrativo/a	1.129,33	15.810,69
Grupo B) Personal sanitario		
Titulados/as superiores		
Médico/a Jefe/a de Departamento	1.039,11	14.547,49
Médico/a Jefe/a de Servicios	987,42	13.823,89
Médico/a Jefe/a Clínico	953,35	13.346,95
Médico/a Residente o Interno	842,19	11.790,64
Médico/a de Guardia	953,35	13.346,95
Farmacéutico/a y Odontólogo/a	926,39	12.969,41
Titulados/as de grado medio		
Jefe/a de Enfermería	834,81	11.687,38
Subjefe/a de Enfermería	810,69	11.349,66
Supervisor/a de Enfermería	810,69	11.349,66
D.U.E. Enfermeras/os, Practicantes y Matronas	785,41	10.995,74
Fisioterapeutas	785,41	10.995,74
Terapia Ocupacional	759,32	10.630,55
No titulados		
Maestro/a de Logofonía	766,24	10.727,33
Maestro/a de Sordos	766,24	10.727,33
Monitor/a de Logofonía	717,20	10.040,78
Monitor/a de Sordos	717,20	10.040,78
Monitor/a Ocupacional	717,20	10.040,78
Monitor/a de Educación Física	717,20	10.040,78
Auxiliar Sanitario/a	663,12	9.283,69
Auxiliares Sanitarios/as Especializados/as	663,12	9.283,69
Puericultores/as	663,12	9.283,69
Auxiliar de Clínica	663,12	9.283,69
Sanitarios/as	663,12	9.283,69
Técnico/a en Rayos "X"	663,12	9.283,69
Técnico/a en Medicina Nuclear	663,12	9.283,69
Técnico/a en Laboratorio. Análisis Clínicos	663,12	9.283,69
Grupo C) Personal técnico no sanitario		
Titulados/as superiores		
Letrado/a, Asesor/a Jurídico, Arquitecto/a, Físico/a y Químico/a	876,79	12.274,99
Titulados/as de grado medio		
Titulado/a Mercantil, Ingeniero/a Técnico, Maestro/a Nacional, Graduado/a Social, Asistente/a Social, Profesora/a de Educac. Fís.	788,54	11.039,58

	Salario mes	Salario anual
Grupo D) Personal administrativo		
Administrador/a	1.026,17	14.366,43
Jefe/a de Sección	1.011,92	14.166,86
Jefe/a de Negociado	960,33	13.444,66
Oficial Administrativo/a	720,45	10.086,31
Auxiliar Administrativo/a	654,11	9.157,59
Grupo E) Personal subalterno		
Conserje	717,22	10.041,08
Ordenanza	636,22	8.907,08
Portero/a	636,22	8.907,08
Vigilante nocturno	645,17	9.032,41
Grupo F) Personal de servicios generales		
Jefe/a de Cocina	763,53	10.689,35
Cocinero/a	681,04	9.534,51
Ayudante de Cocina	663,12	9.283,69
Pinche de Cocina	636,22	8.907,08
Camarero/a	636,22	8.907,08
Fregador/a	636,22	8.907,08
Encargado/a o Jefe/a de Almacén-Economato	693,48	9.708,77
Encargado/a o Jefe/a de Lavadero, Ropero, Plancha	693,48	9.708,77
Telefonista (más de 50 teléfonos)	663,12	9.283,69
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	636,22	8.907,08
Cortadoras/es, Costureras/os, Planchadoras/es,	636,22	8.907,08
Limpiadoras/es, Lavandera/o		
Grupo G) Personal de oficios varios		
Jefe/a de Taller	734,79	10.287,12
Electricista	681,04	9.534,51
Calefactor/a, Fontanero/a, Conductor/a de 1ª	681,04	9.534,51
Albañil, Carpintero/a, Pintor/a	681,04	9.534,51
Conductor/a de 2ª, Jardiner/a, Peluquero/a-Barbero/a	660,22	9.243,10
Ayudante de Oficios. Peón	630,54	8.827,59
Maquinista de Lavadero	652,61	9.136,59

\* \* \*

## ANEXO I - TABLA SALARIAL 2008

	Salario mes	Salario anual
Grupo A) Personal directivo		
Director/a Médico/a	1.223,16	17.124,21
Director/a Administrativo/a	1.223,16	17.124,21
Subdirector/a Médico/a	1.185,80	16.601,22
Subdirector/a Administrativo/a	1.185,80	16.601,22
Grupo B) Personal sanitario		
Titulados/as superiores		
Médico/a Jefe/a de Departamento	1.091,06	15.274,86
Médico/a Jefe/a de Servicios	1.036,79	14.515,09
Médico/a Jefe/a Clínico	1.001,02	14.014,30
Médico/a Residente o Interno	884,30	12.380,17
Médico/a de Guardia	1.001,02	14.014,30
Farmacéutico/a y Odontólogo/a	972,71	13.617,88
Titulados/as de grado medio		
Jefe/a de Enfermería	876,55	12.271,75
Subjefe/a de Enfermería	851,22	11.917,15
Supervisor/a de Enfermería	851,22	11.917,15
D.U.E. Enfermeras/os, Practicantes y Matronas	824,68	11.545,53
Fisioterapeutas	824,68	11.545,53
Terapia Ocupacional	797,29	11.162,07
No titulados		
Maestro/a de Logofonía	804,55	11.263,69
Maestro/a de Sordos	804,55	11.263,69
Monitor/a de Logofonía	753,06	10.542,82
Monitor/a de Sordos	753,06	10.542,82
Monitor/a Ocupacional	753,06	10.542,82
Monitor/a de Educación Física	753,06	10.542,82
Auxiliar Sanitario/a	696,28	9.747,87

	Salario mes	Salario anual
Auxiliares Sanitarios/as Especializados/as	696,28	9.747,87
Puericultores/as	696,28	9.747,87
Auxiliar de Clínica	696,28	9.747,87
Sanitarios/as	696,28	9.747,87
Técnico/a en Rayos "X"	696,28	9.747,87
Técnico/a en Medicina Nuclear	696,28	9.747,87
Técnico/a en Laboratorio.Análisis Clínicos	696,28	9.747,87
Grupo C) Personal técnico no sanitario		
Titulados/as superiores		
Letrado/a, Asesor/a Jurídico, Arquitecto/a, Físico/a y Químico/a	920,62	12.888,74
Titulados de grado medio		
Titulado/a Mercantil, Ingeniero/a Técnico, Maestro/a Nacional, Graduado/a Social, Asistente/a Social, Profesor/a de Educac. Fis.	827,97	11.591,55
Grupo D) Personal administrativo		
Administrador/a	1.077,48	15.084,76
Jefe/a de Sección	1.062,51	14.875,20
Jefe/a de Negociado	1.008,35	14.116,89
Oficial Administrativo/a	756,47	10.590,62
Auxiliar Administrativo/a	686,82	9.615,46
Grupo E) Personal subalterno		
Conserje	753,08	10.543,14
Ordenanza	668,03	9.352,43
Portero/a	668,03	9.352,43
Vigilante nocturno	677,43	9.484,03
Grupo F) Personal de servicios generales		
Jefe/a de Cocina	801,70	11.223,82
Cocinero/a	715,09	10.011,23
Ayudante de Cocina	696,28	9.747,87
Pinche de Cocina	668,03	9.352,43
Camarero/a	668,03	9.352,43
Fregador/a	668,03	9.352,43
Encargado/a o Jefe/a de Almacén-Economato	728,16	10.194,21
Encargado/a o Jefe/a de Lavadero, Ropero, Plancha	728,16	10.194,21
Telefonista (más de 50 teléfonos)	696,28	9.747,87
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	668,03	9.352,43
Cortadoras/es, Costureras/os, Planchadoras/es, Limpiadoras/es, Lavandera/o	668,03	9.352,43
Grupo G) Personal de oficios varios		
Jefe/a de Taller	771,53	10.801,47
Electricista	715,09	10.011,23
Calefactor/a, Fontanero/a, Conductor/a de 1ª	715,09	10.011,23
Albañil, Carpintero/a, Pintor/a	715,09	10.011,23
Conductor/a de 2ª, Jardiner/a, Peluquero/a-Barbero/a	693,23	9.705,25
Ayudante de Oficios. Peón	662,07	9.268,96
Maquinista de Lavadero	685,24	9.593,42
		1530

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre

(BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº Identificación: 24/57049620.

Razón social: Juan Manuel Blanco Valle.

Domicilio: C/ Las Cuevas.

Localidad: 24232 Ardón.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/1.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº Identificación: 24/1002712848.

Razón social: Alejandro Llamazares Marinelli.

Domicilio: C/ Covadonga, núm. 14.

Localidad: 24200 Valencia de Don Juan.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/6.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº Identificación: 27/43405996.

Razón social: Francisco M. Castrillo Rodríguez.

Domicilio: C/ Francisco Fernández Díaz, núm. 3 - 3º F.

Localidad: 24009 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/106.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 1562

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

Asociación Cultural La Brusenda, con NIF/CIF G-24037384 y domicilio en calle Real s/n, 24858 Felechas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de sustitución de una pasarela peatonal por una tubería de hormigón, en el cauce del arroyo del Valle de Felechas, en la localidad de Felechas, en el término municipal de Boñar, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Sustitución de una pasarela peatonal de vigas de madera en mal estado, por una tubería de hormigón de 1,20 m de diámetro, forrado y recocado con piedra hasta el borde superior del tubo, y colocación de una barandilla protectora, en el cauce del arroyo del Valle de Felechas, en la localidad de Felechas, término municipal de Boñar, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 1147/09-LE.

Valladolid, 6 de febrero de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico; Rogelio Anta Otores.

1227 24,00 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Manuel Rodríguez Márquez (71409702S), en representación de la Junta Vecinal de La Majúa (P2400436H) con domicilio a efectos de notificación en 24144 San Emiliano (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del manantial (afluente del río de la Majúa), en el término municipal de San Emiliano (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
1	Manantial (parcela 746 polígono 12)	San Emiliano	León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,50 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 12.096 m<sup>3</sup>, no siendo preciso mecanismos de elevación de agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Emiliano (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-3756/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11499 17,60 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Boca de Huérgano (P2402100H), con domicilio a efectos de notificación en carretera Santander, km 11, 24911 - Boca de Huérgano (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a la localidad de Boca de Huérgano, en el término municipal de Boca de Huérgano (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 100 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 512 del polígono 32, paraje de Valle Rimuela, en el término municipal de Boca de Huérgano (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. El caudal medio equivalente solicitado es de 1,98 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 62.415 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 8 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: Sin clasificar en el Plan Hidrológico de cuenca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el

R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP3130/2007-LE (Alberca).

Valladolid, 16 de febrero de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

1560 26,40 euros

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 4 de febrero de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Elías Vidal Voces la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en Valiña, término municipal de Villadecanes (León), con destino a riego.

Orense.—El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1377 12,00 euros

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 6 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Espanillo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los arroyos Las Cobas y las Fuentes en Espanillo, término municipal de Arganza (León), con destino a abastecimiento de Espanillo.

El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1273 15,20 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

13550

N.I.G.: 2411510006499/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1027/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Proyectos Burbia, S.L.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1027/2008, a instancia de Proyectos Burbia, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa sita en Villafranca del Bierzo, con entrada por la c/ Puenteillo, nº 8. Se asienta en solar de 100 metros cuadrados, compuesta de planta baja y alta, cubierta de losa. Linda: al frente, calle de su situación; por la derecha entrando, con casa sita en el número 3 de la calle del Puente Nuevo, de herederos de don José Prieto Moretón; por la iz-

quiera entrando, pasaje del Carmen; y por su espalda, calle del Puente Nuevo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca a nombre de don Pío López Pérez al tomo 319, libro 20, del Ayuntamiento de Villafranca, folio 106 y finca número 1539.

Se encuentra catastrada a nombre de don Santiago Álvarez Lama con la referencia catastral 9796108PH7199N0001MP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 11 de febrero de 2009.-El Secretario (ilegible).

1525

### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

66405

N.I.G: 24202 2 0101616/2006.

Juicio de faltas : 88/2007.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Vanesa Gutiérrez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hace saber que en el juicio de faltas 88/07 se ha dictado sentencia 31/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Condenar a Lorenzo Pérez Méndez como autor de una falta de lesiones del art. 617.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de cuatro euros y de una falta de vejaciones leves del art. 620.2º del Código Penal a la pena de multa de diez días con una cuota por día de cuatro euros (total 120 €). En caso de impago el condenado hará frente a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condenar a Lorenzo Pérez Méndez a indemnizar a Senén Peláez Fontamil con la suma de 200 euros.

Condenar asimismo a Lorenzo Pérez Méndez al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme, sino que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y notificada en el día de la fecha se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Pérez Méndez, extendiendo y firmo la presente en Villablino, a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria, Vanesa Gutiérrez Rodríguez.

1522

\* \* \*

66405.

N.I.G: 24202 2 0101142/2007.

Juicio de faltas : 6/2008.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Vanesa Gutiérrez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hace saber que en el Juicio de Faltas 6/08 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 25/08

Fallo:

Condenar a Lorenzo Pérez Méndez como autor responsable de una falta del art. 634 del Código penal a la pena de multa de 15 días con cuota diaria de 4 euros/día.

La pena de multa lleva aparejada la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Imponer las costas del procedimiento al condenado.

La presente resolución es firme.

Y para que sirva de notificación a don Lorenzo Pérez Méndez, extendiendo y firmo la presente en Villablino, a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria, Vanesa Gutiérrez Rodríguez.

1523

\* \* \*

66405.

N.I.G: 24202 2 0102122/2007.

Juicio de faltas: 8/2008.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Vanesa Gutiérrez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hace saber: que en los autos de juicio de faltas 8/08 se ha dictado la siguiente sentencia 26/08, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Condenar a Javier Fernández Rivero y a Lorenzo Pérez Méndez, como autores responsables de sendas faltas de lesiones del art. 617.1 del Código Penal, a la pena respectiva de multa de 15 días, con una cuota diaria de 3 euros, así como a Javier a que indemnice, en concepto de responsabilidad civil, a Lorenzo Pérez Méndez con la cantidad de 700 euros; y a Lorenzo a abonar a Javier la cantidad de 120 euros.

Absolver a David Fernández Rivero de la falta de la que venía siendo acusado.

La pena de multa lleva aparejada la responsabilidad subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

No hago imposición de costas.

La presente resolución es firme.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Pérez Méndez, extendiendo y firmo la presente en Villablino, a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria, Vanesa Gutiérrez Rodríguez.

1524

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 280/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Pastor Prieto, Antonio Lorenzo Charro, Alejandro Javier Andrés Iglesias, Antonio Lorenzo Charro, Aurelio Castro Valle y Manuel Pastor Prieto contra la empresa Construcciones Girola 2002, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 17 de febrero de 2009.

Dada cuenta; se hace traba sobre los siguientes bienes propiedad de la empresa Construcciones Girola 2002, S.L., NIF B24235939 consistentes:

1.ª Finca de Benavente nº 25631, identificador 49002001653024 urbana: Finca numero uno, plaza de garaje señalada en el plano con número 20, sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, con frente a la calle Santa Cruz, sin número, con vuelta por la izquierda entrando, con la calle cerrada Santa Cruz, superficie útil de nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 167, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

2.ª Finca de Benavente nº 25632, identificador 49002001653031. Urbana: Finca número dos, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 21, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en



casco y término de Benavente, superficie útil de nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 168, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

3.ª Finca en Benavente nº 25633, identificador 49002001653048. Urbana: Finca número tres, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 22, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 169, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

4.ª Finca en Benavente nº 25634, identificador 49002001653055. Urbana: Finca número cuatro, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 23, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil de nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 170, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

5.ª Finca en Benavente nº 25636, identificador 49002001653079 finca número seis, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 25, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 172, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

6.ª Finca en Benavente nº 25637, identificador 49002001653086. Urbana: Finca número siete, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 26, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 173, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

7.ª Finca en Benavente nº 25638, identificador 49002001653093. Urbana: Finca número ocho, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 27, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 174, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

8.ª Finca en Benavente nº 25640, identificador 49002001653116. Urbana: Finca número diez, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 29, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil, nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 176, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

9.ª Finca en Benavente nº 25641, identificador 49002001653123. Urbana: Finca número once, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 30, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 177, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

10.ª Finca en Benavente nº 25642, identificador 49002001653130. Urbana: Finca número doce, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 31, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en caso y término de Benavente, superficie útil de nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 178, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

11.ª Finca en Benavente nº 25643, identificador 49002001653147. Urbana: Finca número trece, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 32, ubicada en la planta de sótano segundo del edificio en caso y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 179, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

12.ª Finca en Benavente nº 25644, identificador 49002001653154. Urbana: Finca número catorce, plaza de garaje, señalada en el plano con número 33, ubicada en planta de sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 180, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

13.ª Finca en Benavente nº 25645, identificador 49002001653161. Urbana: Finca número quince, plaza de garaje, señalada en el plano con el número 34, ubicada en la planta sótano segundo del edificio en casco y término de Benavente, superficie útil nueve metros con noventa decímetros cuadrados, tomo 2191, libro 333, folio 181, alta 1, 100% la totalidad en pleno dominio.

Las fincas quedan afectas a responder de la cantidad de 28.990,96 euros de principal y la de 2.760,00 euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Benavente, conforme establece el art. 253 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1519

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 680/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Lourdes Gil Pérez contra la empresa Jesús Miguel García Bayón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María Lourdes Gil Pérez, contra la empresa Jesús Miguel García Bayón, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil setecientos doce euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (1.712,55 €), incrementada en el 10% de recargo de mora, en computo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Jesús Miguel García Bayón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1520

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 261/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Robert Isayan, contra la

empresa José Manuel Casas Iglesias, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Manuel Casas Iglesias en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.555,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Casas Iglesias (Ferrallas Casas), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1572

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando García Arias, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.354,00 euros, más 10% de demora, más la cantidad de 435,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1573

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0003048/2008.  
01000

Nº autos: Demanda 993/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Maikel Moussa.

Demandado: Qaisar Azad Chaudhry Hussain Seyit Ahmet Akinci, León Doner Kebap, G.H. Chaudhry S Aliment, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 993/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Maikel Moussa, contra la empresa Seyit Ahmet Akinci, León Doner Kebap, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Una vez firme la presente resolución procedase al cierre y archivo de los autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seyit Ahmet Akinci, León Doner Kebap, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1521

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Álvarez Sánchez, contra la empresa Athena Educational Consulting, S.L., Athena Educational Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Eduardo Álvarez Sánchez de su demanda y firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Juez don Alfonso González González. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Athena Educational Consulting, S.L. y Athena Educational Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 13 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1575

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1084/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diodoro Elías Sánchez González,

contra la empresa Estructuras Arzael, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Diodoro Elías Sánchez González, contra Estructuras Arzael, S.L., declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 1.300 euros.

Asimismo deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 13 de enero de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650108408, el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Arzael, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1576

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1078/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Begoña Alonso García, contra la empresa Recuperaciones Leonesas, S.L.U., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Begoña Alonso García, contra Recuperaciones Leonesas, S.L.U., declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 980 euros.

Asimismo deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065107808, el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones Leonesas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León a 17 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1577

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100050/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 46/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Blanco Rodríguez.

Demandados: El Rosal Shopping S.A., Colaborador Electrosur Andalucía S.L.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Blanco Rodríguez contra El Rosal Shopping S.A., Colaborador Electrosur Andalucía S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 46/2008, se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el 16 de abril de 2009 a las 11.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1578

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100053/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 47/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Pascual del Río.

Demandados: El Rosal Shopping S.A., Colaborador Electrosur Andalucía S.L.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Pascual del Río contra El Rosal Shopping S.A., Colaborador Electrosur Andalucía S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 47/2008 se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009 a las 11.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1589

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100645/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 631/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abel Cañal López.

Demandados: María Teresa Álvarez Balado, Hostelería y R. Paris 2000 S.L., Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abel Cañal López contra María Teresa Álvarez Balado Hostelería y R. Paris 2000 S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 631/2008 se ha acordado citar a Hostelería y R. Paris 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería y R. Paris 2000 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1580

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100056/2009.  
07410.

Nº autos: Demanda 51/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Lorenzo Moldes.

Demandado: Pizarras Vidal Voces S.L.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Lorenzo Moldes contra Pizarras Vidal Voces S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 51/2009, se ha acordado citar a Pizarras Vidal Voces S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Vidal Voces S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 17 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1581

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100721/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 701/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfredo Lorenzo Rodríguez.

Demandados: Pirámide Blanca S.L. y Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfredo Lorenzo Rodríguez contra Pirámide Blanca S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 701/2008 se ha acordado citar a Pirámide Blanca S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009 a las 12.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pirámide Blanca S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1582

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100023/2009.  
07410.

Nº autos: Demanda 21/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juvencio Rodríguez Gómez.

Demandados: Sistemas Avanzados de Pesaje S.L., Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juvencio Rodríguez Gómez contra Sistemas Avanzados de Pesaje S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 21/2009 se ha acordado citar a Sistemas Avanzados de Pesaje S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas Avanzados de Pesaje S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1579

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0100053/2009.  
07410.

Nº autos: Demanda 48/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Miguel Hernández Belerda.

Demandados: Contratas Andrade, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Miguel Hernández Belerda contra Contratas Andrade, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 48/2009 se ha acordado citar a Contratas Andrade, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca día 21 de mayo a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Andrade, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1590

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0100818/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 788/2008.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis González Santín.

Demandado: Contratas Andrade, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis González Santín, contra Contratas Andrade, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el nº 788/2008, se ha acordado citar a Contratas Andrade, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Andrade, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1592

N.I.G.: 24115 4 0100750/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 732/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Mohammed El Gauchi.

Demandado: Pizarras Vive, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed El Gauchi, contra Pizarras Vive, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 732/2008, se ha acordado citar a Pizarras Vive, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Vive, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1593

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0100051/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 48/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Christopher-Alexander Vidal Barba.

Demandado: El Rosal Shopping, S.A., Colaborador Electrosur Andalucía, S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Christopher-Alexander Vidal Barba, contra El Rosal Shopping, S.A., Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 48/2008, se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., así como a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., así como a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1594

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Fernández Canzobre contra la empresa Manuela Rosalina Estevez Ventura "Mesón La Perga", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Manuela Fernández Canzobre contra Manuela Rosalin Esteves Ventura "Mesón La Perga" por un importe de 1.433,43 euros de principal, más 280,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela Rosalin Esteves Ventura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1463

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Corral Marqués contra la empresa Seguridad Bierzo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Corral Marqués contra Seguridad Bierzo S.L. por un importe de 3.433,31 euros de principal, más 680,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten

relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad Bierzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1461

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0100769/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 743/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Sousa Garrote.

Demandado: Proyectados Bembibre, S.L., Fogasa.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Sousa Garrote contra Proyectados Bembibre, S.L., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el nº 743/2008, se ha acordado citar a Proyectados Bembibre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2009 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectados Bembibre, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 16 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1466

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 60/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Lodeiro Rodríguez, contra la empresa Guenval 2007, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 18 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Lorena Lodeiro Rodríguez, contra Guenval 2007, S.L., por un importe de 1.382,49 euros de principal, más 280,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un nº de cuenta por escrito.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio

de índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c n 2141.0000.64.0060/09, sito en c/ Del Cristo, núm. 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, -para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Igualmente, procédase por vía telemática, a través de la base de datos de la A.E.A.T., a la averiguación de otros bienes de la ejecutada y, una vez verificado, librense oficios a las empresas y entidades bancarias que resulten para que, previa retención de las sumas correspondientes, las ingresen en la cuenta de este Juzgado para cubrir las cantidades por las que se despacha la presente ejecutoria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada por medio de edictos al estar desaparecida.

Igualmente procédase a la averiguación de otro domicilio de dicha ejecutada y, en su caso, notifíquesele la presente en el que resulte.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guenval 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

1595

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 400/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Fátima Barroso Linharelhos, contra la empresa Pizarras Vive, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por don Javier José Castro Antolín, Letrado que actúa en nombre y representación de doña María Fátima Barroso Linharelhos, contra la empresa Pizarras Vive, S.L., y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 3.505,42 euros, que es la cantidad objeto de reclamación, incrementada con el 10% por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviertase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0400 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Vive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1596

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 218/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Virginia Vázquez Álvarez contra la empresa Abebay Cocina y Baño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Continuar la presente ejecución solicitada por doña Rosa Virginia Vázquez Álvarez por la vía de apremio contra los bienes de Abebay Cocina y Baño, S.L. por un importe de 21.279,64 euros de principal, más 4.300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de

la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 2141.0000.64.0218.08, sito en calle Del Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Al mismo tiempo, procédase a la averiguación de otros bienes de dicha empresa, por vía telemática, a través de la Base de Datos de la A.E.A.T. y, una vez practicado, librense los oficios oportunos a las entidades bancarias y empresas que resulten deudoras de la misma para que, previa la correspondiente retención, ingresen en la cuenta de este Juzgado las cantidades necesarias hasta cubrir aquellas por las que se sigue la presente ejecutoria.

Igualmente procédase, por vía telemática y a través de la Base de Datos de la T.G.S.S., a la averiguación de la situación laboral de dicha empresa así como a la del domicilio de don Pedro Nistal Arias que, según obra en las actuaciones, firmó la carta de despido de dicha trabajadora, para que manifieste, en el plazo de cinco días, si es Administrador de dicha entidad, haciéndole el apercibimiento que proceda, y ello para posteriormente acordar lo que convenga a la ejecutoria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa a medio de edictos al estar actualmente cerrada.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abeyab Cocina y Baño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez.

1468

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DE REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y Abajo, que el día 22 de marzo de 2009, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General Ordinaria, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas de igual día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1º.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2º.- Examen y aprobación de la Memoria general de 2008, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego por turnos, incluidas limpiezas, reparaciones de acequias, canales, pasos y sifonones que hay que mejorar en el presente año 2009.

4º.- Reparación y limpieza de la toma de la presa sobre el río Órbigo en el Puente Paulón y su tramitación.

5º.- Informes de la Presidencia.

6º.- Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas, pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días, para su reclamación.

Regueras de Arriba, 17 de febrero de 2009.—El Presidente, (ilegible).

1487

22,40 euros

#### PRESA DE EL MORO

##### Villoria de Órbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que, en junta general ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2008, se aprobó la tarifa de riego a cobrar en el ejercicio 2009 y que ha quedado establecida en 30,00 euros por hectárea de regadío para toda la zona regable. Las Juntas Locales de Riegos podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que puedan derivarse de la ejecución de obras, limpieza de cauces o cualquier otro gasto propio del ejercicio de sus competencias. Las fincas afectadas por la concentración parcelaria del término de Villoria de Órbigo satisfarán, además, el importe correspondiente a la diferencia de la décima anualidad como consecuencia de la variación de los intereses aplicados.

El período voluntario de cobro se inicia el día 28 de febrero de 2009 y finaliza el 30 de abril de 2009. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro de los recibos pendientes por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20%, más los gastos del procedimiento.

El padrón de regantes se encuentra expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Comunidad, donde se pueden formular las oportunas reclamaciones en un plazo de quince días.

Villoria de Órbigo, 3 de febrero de 2009.—El Presidente, Pedro Cuevas González.

1112

20,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009